

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
LEY N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028-2011-UNDC

Cañete, 21 de Marzo del 2011

VISTOS:

Las solicitudes presentadas con fecha 04Mar2011 por el Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Fernando Quevedo Ganoza y por el Vicepresidente Administrativo Mg. Augusto Hidalgo Sánchez para ausentarse del país en la primera quincena del mes de Mayo del presente año, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de Octubre del 2010, se ratifica a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y al Ing. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, con fecha 04Mar2011 el Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Fernando Quevedo Ganoza solicita permiso o autorización para ausentarse del país por compromisos de carácter académico en España (presentación de Conferencia Inaugural en el IV Congreso de Academias Iberoamericanas e incorporación como Académico Correspondiente en la Academia de Santa María de España, de la Región Murcia), desde el día 03 al 07 de Mayo del presente año.

Que, igualmente, el Vicepresidente Administrativo Mg. Augusto Hidalgo Sánchez ha solicitado permiso o autorización para ausentarse del país por compromisos de carácter personal y académicos en Estados Unidos desde el día 05 al 12 de Mayo del presente año.

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su Cuarto Párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico. Las Universidades se rigen bajo sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, conforme a ello, el artículo 1° de la Ley Universitaria N° 27333, otorga plena autonomía administrativa a las Universidades, en lo referente a su funcionamiento y a los actos que regulan su normal funcionamiento, por lo que corresponde dentro de estas facultades, otorgar permiso o autorización a las autoridades, que con la finalidad de poder realizar actividades de carácter académico o personal en el exterior, deben ausentarse temporalmente del país, por lo que se debe designar expresamente a la persona encargada de asumir las funciones o competencias, que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas en la Universidad, hasta el retorno de las autoridades universitarias respectivas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
LEY N° 29488

Que, de la misma manera, los viajes anteriormente mencionados no irrogarán gasto alguno a la Universidad Nacional de Cañete, ya que estos serán íntegramente cubiertos por las autoridades que se encuentran solicitando la autorización o permiso para ausentarse del país.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29488, Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Fernando Quevedo Ganoza, a ausentarse del país, durante los días 03, 04, 05, 06 y 07 de Mayo, debiendo reasumir funciones el día 09 de Mayo del presente año.

SEGUNDO: Autorizar al Vicepresidente Administrativo Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, a ausentarse del país, durante los días 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de Mayo, debiendo asumir por encargatura las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora durante los días 03 y 04 de Mayo del presente año, reasumiendo sus funciones el día 13 de Mayo del presente año.

TERCERO: Encargar al Vicepresidente Académico Ing. Daniel Florencio Lovera Dávila, las funciones del Presidente y Vicepresidente Administrativo, durante los días 05, 06, 07 y 08 de Mayo del presente año, debiendo ejercer solamente funciones de representación a ceremonias y actos públicos, a las que tengan que asistir el Presidente y el Vicepresidente Administrativo durante dichas fechas, y el desarrollo de sus funciones que resultan inherentes a su cargo.

CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente Comisión Organizadora